

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

No existe obligación de presentar el Impuesto de Sucesiones mientras no se acepte la herencia

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1744-25	24 de septiembre de 2025	ISD	SG de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

Cuestión planteada

Cuestión planteada - Si mientras la herencia está yacente existe obligación de presentar el Impuesto de Sucesiones.

Normativa citada

Ley 29/1987 LISD – art. 3.1.a, 5.a, 24

Ley 58/2003 Ley General Tributaria – art. 66, 67, 68, 89.1

Código Civil – art. 196, 988, 989, 990, 999, 1008

Resumen

El consultante pregunta si debe presentar el Impuesto de Sucesiones mientras la herencia es yacente y no ha aceptado la misma. La DGT responde que no hay obligación de presentar el impuesto hasta que se produzca la aceptación, ya sea expresa o tácita.

Criterio de la DGT

No existe obligación de presentar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) mientras no se acepte la herencia, pues solo hay adquisición en caso de aceptación. No obstante, dado que la aceptación retrotrae sus efectos a la fecha del fallecimiento, si esta se realiza tras finalizar los plazos reglamentarios, la presentación se considerará fuera de plazo. La presentación del impuesto no supone por sí misma la aceptación de la herencia.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La obligación de liquidar el impuesto nace únicamente con la aceptación expresa o tácita de la herencia.
- La aceptación de la herencia tiene efectos retroactivos a la fecha del fallecimiento.
- Si la aceptación ocurre después de los plazos legales, la presentación del impuesto se considerará fuera de plazo.
- La presentación de la autoliquidación no constituye un acto de aceptación de la herencia.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar el momento de la aceptación para evitar la presentación extemporánea.
- Analizar la naturaleza de los actos realizados para determinar si existe aceptación tácita.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar si se ha producido aceptación expresa o tácita de la herencia.
- ☐ Comprobar la fecha de fallecimiento para calcular el plazo de presentación tras la aceptación.
- ☐ Confirmar que la presentación del impuesto no se utiliza como medio de aceptación.
- ☐ Evaluar si existen actos que puedan derivar en una aceptación tácita antes de la liquidación.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1744-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1744-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1744-25>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB